

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00007-00
DEMANDANTE: NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.
DEMANDADO: ATALAYA 1-SECURITY GROUP LTDA.

En atención a la información brindada por la Superintendencia de Sociedades, como quiera que no existe limitación para la entrega de dineros, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 4º del auto de 15 de octubre de 2020.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. ____ Hoy 18 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario